

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 203/2025
ACTOR: MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA,
ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Raúl Ciriaco Villanueva, quien se ostenta como Síndico del Municipio de Puente de Ixtla en el Estado de Morelos.	014518

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de agosto de dos mil veinticinco.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer el Municipio de Puente de Ixtla en el Estado de Morelos, en contra del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. Norma general, acto u omisión cuya invalidez se demanda, así como, en su caso, el medio oficial en que se hubiere publicado

La presente Controversia Constitucional se promueve en contra del acuerdo de fecha 02 de junio de 2025, dictado por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos dentro de los autos del juicio burocrático laboral número 01/407/16, mediante el cual se ordena remitir atento oficio al Congreso del Estado de Morelos para que, actuando en Pleno, inicie el procedimiento previsto en el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, con el fin de determinar la suspensión de la Presidenta Municipal de Puente de Ixtla, Morelos.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, relacionado con el considerando sexto del Acuerdo General Plenario 3/2025, los asuntos recibidos en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir del dieciséis de abril de dos mil veinticinco, se turnarán entre sus actuales integrantes **siempre y cuando se trate de asuntos de atención urgente o preferente, calificándose como tales -entre otros-, aquellas controversias constitucionales en las que se solicite la suspensión.**

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En esa tesitura, visto el escrito inicial, se advierte que el actor solicita la medida cautelar de referencia, con lo cual, el presente asunto debe considerarse *de atención urgente o preferente*. Por ello, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación², 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el 7 del Acuerdo General Plenario 3/2025, **túrnese este expediente al Ministro** [REDACTED], para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

² Los preceptos citados resultan aplicables de conformidad con el artículo Tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.”

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2025T17:25:53Z / 18/08/2025T11:25:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		98 f6 66 8e e2 b4 93 44 ae f1 c1 31 63 9f 96 47 c9 cf 3a 29 f0 b0 2a 8e fc c0 8e 00 0b eb 6e cf 97 3e d4 f1 b9 1a fc a0 28 34 93 a7 0c 9a 63 f3 08 c0 c3 99 5e 2b 38 91 9c ba a6 34 d9 21 58 ef db 16 6e 90 a3 09 19 ef a5 1c 27 12 d9 93 27 ca 91 17 c7 31 59 4a 8e 41 53 73 cc 64 97 e4 67 9f 31 1a 61 12 9d 67 ab 05 0c bc 6a 61 aa 26 08 f1 27 fc b0 e9 95 62 e8 ad 2d 36 b0 27 7e 26 39 42 d0 52 35 03 0f 1a 1e 24 94 37 72 67 ba fb 67 b6 04 19 5d 40 f5 2a 57 37 2d ca 67 72 5c 32 2c c7 ad 91 04 2d 6f 71 1b d3 f7 94 b6 92 a0 35 c6 05 00 61 01 e1 0a fc eb dc d2 1e de 63 65 8e 56 7c cc 3a 77 6f 3b 72 f5 52 96 f7 b6 89 fb 60 de 1e 23 eb d9 6b 45 b8 19 50 a4 e1 a7 45 86 18 f9 0a 15 64 27 3f d2 a1 cd 5f ef da ab cb 31 67 62 64 67 6d 9c c1 2e 60 d9 c0 68 6a 01 c4 b6 42 ba ce			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2025T17:25:53Z / 18/08/2025T11:25:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2025T17:25:53Z / 18/08/2025T11:25:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	352953			
	Datos estampillados	11556AB5346ED2C21F25308C2EA25F58BDD7385D1DC4AE8AF51AE4872D3773E43F26			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2025T21:43:02Z / 14/08/2025T15:43:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		57 c4 59 b4 aa fd a9 79 34 d2 cd 8b 95 f4 17 dd 15 f0 b8 8e 94 c8 57 32 e2 75 e8 25 f4 8d 81 3e 38 1f 8e 31 7a 75 6b 27 95 f0 0b 5e 41 20 0b fe 5c 31 05 81 fa 73 de ff 6f 82 78 1a 52 ac 1d 03 49 94 0b 49 b9 e6 c7 44 88 f3 5c 4c 5c 11 f5 9e 98 b3 18 d4 2b 95 06 9c 6e f5 14 fd 95 3c cb c8 3e b4 76 75 8f c9 ba 15 e9 2f 88 96 cf 20 19 42 a0 8a 21 8a 77 26 84 0c b6 18 29 ef 2c b8 e3 66 86 86 45 a9 8a 15 de 95 ad 7a 45 0d 2a 8b 26 00 f1 14 0f 95 3d 96 fe a3 37 e3 f0 00 e9 90 3b 5e 54 54 88 6e 3d 87 f2 71 e3 72 ec 3c e3 f2 58 f0 cf f6 5b 7b b6 de ff e6 f0 6a 89 7f 0b 87 cc 89 53 83 5c a7 7d 62 b1 74 b1 53 83 27 c8 f6 05 7e 56 b8 82 1d 99 65 26 93 3e fd 06 08 22 f7 97 97 0a 1a e1 83 3a e0 87 c5 3b 24 89 fa 73 88 2e 55 ce e2 7a fe 07 c7 4d da f2 59 3f 9d 85 52 e6 5f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2025T21:43:02Z / 14/08/2025T15:43:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2025T21:43:02Z / 14/08/2025T15:43:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	342645			
	Datos estampillados	82933F91452D8CF5A2B2FC3429F5BC39E358C00F9E737E5FC3CB750998F0593E92A45			